

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 del Estatuto de la Universidad de Otavalo señala: Le corresponde al rector: **c)** dirigir la gestión universitaria;

Expide la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 045-2020-R

Art.1.-Aprobar el instructivo de titulación del programa de maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Otavalo que se adjunta a esta resolución.

Art.2.-La presente resolución entrará en vigencia a partir de suscripción y de su ejecución se encargará el Director de Posgrados, el Coordinador del Programa y la Secretaría Académica de Posgrados.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los 14 días del mes de octubre del 2020.



PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR



**INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DEL
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Rectorado

2020

RESOLUCIÓN N° 045-2020-R

INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Conforme al Programa de Maestría en Administración de Empresas, se presenta el siguiente instructivo de titulación para la primera cohorte.

1.- ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

El Trabajo de Titulación en programas de posgrado “Es el resultado investigativo o académico en el cual el estudiante demuestra el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación de cuarto nivel” (RRARUO, 2017; art. 22). En esta materia, conforme establece el reglamento de Régimen Académico expedido por el CES-resalta que “El tipo y la complejidad del trabajo de titulación deberá guardar relación con el carácter del programa y correspondencia con las convenciones académicas del campo del conocimiento respectivo”.

Sobre esta base, se puede afirmar que las características esenciales del Trabajo de Titulación en el Programa son las siguientes:

- a) El Trabajo de Titulación se construye durante el proceso de tutoría, en este contexto, el maestrante, auxiliado por su tutor, articula e integra los conocimientos adquiridos en las tres unidades de organización curricular (Unidad de formación disciplinar avanzada, Unidad de investigación y Unidad de titulación), en torno al tema elegido en una de las dos modalidades de titulación disponibles.
- b) El Trabajo de Titulación, entendido como un cuerpo de documentos, debe respetar la estructura dispuesta por la Coordinación del Programa, bajo la orientación del tutor y conforme al perfil de proyecto aprobado.
- c) El Trabajo de Titulación deberá ser aprobado por el tutor, conforme a la rúbrica establecida en el Anexo 1.

2. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Para la presentación del Trabajo de Titulación, se deben seguir los siguientes pasos:

- a) El maestrante deberá presentar una certificación por la Unidad de Contabilidad de la Universidad de no adeudar ningún valor a la institución.

- b)** El maestrante deberá presentar una certificación de la Secretaría Académica de Posgrados de la Universidad de haber cumplido con todos los requisitos del portafolio estudiantil.
- c)** El maestrante presentará en la Secretaría Académica de Posgrados el Trabajo de Titulación en físico y en formato digital, de conformidad con el cronograma de titulación aprobado por el Vicerrectorado.
- d)** En el caso de que el maestrante no presente el Trabajo de Titulación en el tiempo establecido en el cronograma de titulación, deberá, en el término de tres días, presentar una solicitud de prórroga debidamente justificada, en la Secretaría Académica de Posgrados, dirigida al Coordinador del Programa, quien de considerarlo pertinente otorgará la prórroga solicitada.
- e)** Si luego de haberse agotado la prórroga concedida, el Trabajo de Titulación no es presentado, el maestrante pierde su derecho a incorporarse conforme al cronograma de titulación establecido para su cohorte, conforme establece el reglamento de Régimen Académico expedido por el CES.

3. REVISIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Para la revisión del trabajo de titulación se establece el siguiente procedimiento:

- a)** El Director de Posgrados asignará un lector del trabajo de titulación, para su revisión.
- b)** El Director de Posgrados, en el término de tres días, contados a partir de la fecha de entrega del Trabajo de Titulación, enviará de forma física o digital el Trabajo de Titulación asignado a cada lector.
- c)** El lector asignado tendrá plazo de diez días, contados desde la entrega y recepción del Trabajo de Titulación, para presentar ante el Director de Posgrados el informe, de acuerdo con la rúbrica determinada para esta evaluación (Anexo 2).
- d)** La Secretaría Académica de Posgrados, en el término de tres días, luego de recibido el informe del lector, notificará mediante correo electrónico al maestrante el resultado de la evaluación del Trabajo de Titulación.
- e)** Si el Trabajo de Titulación ha sido considerado apto por parte del lector, podrá presentarse a la Defensa del Trabajo de Titulación. En

el caso de existir observaciones, éstas deberán ser corregidas en el Trabajo de Titulación y sustentadas en este evento académico.

- f)** Si el Trabajo de Titulación no ha sido considerado apto por parte del lector, el maestrante tendrá que realizar todas las correcciones que sean necesarias, conforme a las observaciones realizadas por el lector, y presentar en la Secretaría Académica de Posgrados el Trabajo de Titulación, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación de la calificación, para continuar con el trámite correspondiente de revisión por parte del lector.
- g)** Si luego de haberse cumplido el tiempo de ampliación de plazo concedido (literal f) para presentar el Trabajo de Titulación, el maestrante no lo presenta, o el lector, por segunda ocasión, no lo considera apto, el maestrante pierde su derecho a incorporarse conforme al cronograma de titulación establecido para su cohorte, aplicándose conforme establece el reglamento de Régimen Académico expedido por el CES.

4. DEFENSA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La defensa del Trabajo de Titulación seguirá el siguiente procedimiento:

- a)** A partir del momento en que el Trabajo de Titulación es considerado apto para ser defendido ante un Tribunal de Defensa, el maestrante podrá presentar una solicitud, dirigida al Director de Posgrados, de asignación de día y hora para el Acto de Defensa de Trabajo de Titulación, adjuntando el Trabajo de Titulación.
- b)** Una vez recibida la solicitud referida en el literal a), el Director de Posgrados, en el plazo que determina el cronograma de titulación, deberá asignar día y hora para el Acto de Defensa de Trabajo de Titulación y deberá conformar el Tribunal de Defensa tomando en cuenta los temas de investigación y los perfiles de los docentes. El Tribunal de Defensa estará integrado por:
 - 1.** El Presidente del Tribunal
 - 2.** El lector de trabajo de titulación
 - 3.** Un docente del programa de Maestría o docente tiempo completo de la Universidad, en calidad de oponente.
- c)** La Secretaría Académica de Posgrados, mediante correo electrónico y vía telefónica, notificará a los integrantes del Tribunal de Defensa la fecha y hora para el desarrollo de la defensa final, adjuntando el Trabajo de Titulación.

- d)** La Secretaría Académica de Posgrados, mediante correo electrónico y vía telefónica, informará al maestrante la fecha, la hora y los medios para el desarrollo de la defensa final de su Trabajo de Titulación.
- e)** La Defensa de Trabajo de Titulación es un acto académico público, que contará con la presencia de los miembros del Tribunal de Defensa, el maestrante que defiende su Trabajo de Titulación y público en general, según lo permita el aforo.
- f)** El estudiante deberá presentarse 20 minutos antes del inicio del Acto de Defensa de Trabajo de Titulación, con el propósito de preparar su presentación y verificar el buen funcionamiento de los recursos informáticos y de conectividad necesarios.
- g)** El Acto de Defensa de Trabajo de Titulación se desarrollará con el siguiente procedimiento:
 - 1.** La instalación del Tribunal de Defensa de Trabajo de Titulación se realizará por parte de su presidente.
 - 2.** El maestrante tendrá veinte minutos para realizar la exposición del Trabajo de Titulación. Si se trata de dos maestrantes, cada uno realizará la exposición en diez minutos.
 - 3.** Luego de la exposición del maestrante, cada uno de los miembros del Tribunal de Defensa realizará al maestrante las observaciones y preguntas que considere pertinentes.
 - 4.** Concluida la fase de observaciones, preguntas y respuestas, tanto el maestrante como el público abandonará la sala para que los miembros del Tribunal de Defensa procedan a deliberar, calificar y poner la nota correspondiente sobre diez puntos.
 - 5.** El Tribunal de Defensa evaluará la calidad del Trabajo de Titulación y la sustentación, conforme la rúbrica establecida para este fin (Anexo 3). La nota mínima para la aprobación de la Defensa de Trabajo de Titulación es siete puntos sobre diez (7/10). El maestrante que apruebe la Defensa de Trabajo de Titulación será considerado apto para presentarse al acto de incorporación y obtener el título de Magíster en Administración de Empresas. La constancia será sentada en actas elaboradas por la Secretaria Académica de Posgrados con la firma de los miembros del Tribunal (Anexo 4).

6. En el caso de que el maestrante obtenga una nota inferior a siete puntos sobre diez (7/10), deberá realizar las correcciones pertinentes en el término que establezcan los miembros del tribunal, acorde al calendario de titulación aprobado. Una vez realizadas las correcciones, el maestrante debe solicitar nueva fecha para la última Defensa de Trabajo de Titulación, conforme al procedimiento señalado.
7. En el caso de que un Trabajo de Titulación, luego de las correcciones realizadas conforme a las observaciones del Tribunal de Defensa, en su segunda Defensa de Trabajo de Titulación no obtenga la nota mínima de siete puntos sobre diez (7/10), el maestrante perderá su derecho a incorporarse conforme al cronograma de titulación aprobado para su cohorte, conforme establece el reglamento de Régimen Académico expedido por el CES.

5.- ACTO DE INCORPORACIÓN

La Dirección de Posgrados, junto con la Coordinación del Programa y las autoridades respectivas de la Universidad de Otavalo, organizarán el acto de incorporación formal donde se entregará al estudiante el título de Magíster en Administración de Empresas.

6.- REGISTRO DE TÍTULO

Se procederá al registro del título de Magíster en Administración de Empresas únicamente cuando el estudiante apruebe todos los requisitos académicos y administrativos establecidos de acuerdo a los señalamientos fijados en el reglamento de Régimen Académico expedido por el CES.

Expedida en la ciudad de Otavalo, al 14 de octubre del 2020.


PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR

